

FORMATO N° 09
ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

1	NUMERO DE ACTA	2
----------	-----------------------	----------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, la ciudad de Chiclayo, a los 02 días del mes de OCTUBRE del año 2024, en el local de la Cordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a las 10:30 am. horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1152-2024-P-CSJLA/PJ, de fecha 05 de setiembre del 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Publica N° 002-2024-CS-CSJLA/PJ, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, afin de absolver las consultas y observaciones.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA	Titular	X	Coordinador de Logística
		Suplente		
Primer Miembro	DAVID JOEL BENAVIDEZ CAMPOS	Titular	X	Unidad de Flagrancia.
		Suplente		
Segundo Miembro	JOSE LINO TUÑOQUE SILVA	Titular	X	Coordinación de Informatica.
		Suplente		

4 SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES

CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Los miembros del comité de selección declaran que se presentaron cuatro (4) Consultas a las presentes bases. El participante que formuló Consultas, fue el siguiente:

N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones
1	CAMPO SONORO DEL PERU S.A.C	4	

5 SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)

7 ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Los miembros del comité de selección, después de discutir y debatir las CONSULTAS y OBSERVACIONES a las bases, acuerdan, por UNANIMIDAD aprobar el pliego de absolución de CONSULTAS y observaciones, que se anexa al presente documento como parte integrante.

8 OBSERVACIÓN

9

 JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA Presidente Comité de Selección	 JOSE LINO TUÑOQUE SILVA COMITÉ DE SELECCIÓN CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO
 DAVID JOEL BENAVIDEZ CAMPOS Miembro Comité de Selección Corte Superior de Justicia Lambayeque	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	

JOSÉ LINO TUNQUE SILVA

COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ.

CONTRATACIÓN DE BIENES

“ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

David Yoc Ramirez Campos

Comité de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque

Richard Riveros Prada

Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque


JOSÉ LINO BUJARDO DE SILVA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

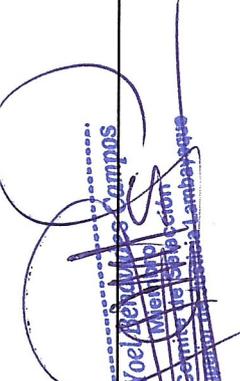
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.


David Noel Revilla de Campos
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE


Sirami Richam Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

~~JOSE LINO TUNCOQUE SILVA~~
~~Miembro~~
~~COMITE DE SELECCION~~
~~CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE~~

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

~~David Noel Barrantes Campos~~
~~Miembro~~
~~Comité de Selección~~
~~Corte Superior de Justicia Lambayeque~~

~~Simón Richard Riveros Prada~~
~~Presidente~~
~~Comité de Selección~~
~~Corte Superior de Justicia de Lambayeque~~

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

JOSÉ ANTO LUXOQUE SILVA
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Noel Beltrán
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

JIMMI RICHARD RIVEROS FRADA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

JOSE CUYAREQUE SILVA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Noel Benavides Campos
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jhinni Richard Riveros Prada
Presidente
Comite de Seleccion
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

JOSÉ LUIS TURKOOUE SILVA
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Yael Ramírez Campos
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

JOSE PAUL TUXOQUE SILVA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Yoel Benavides Campos
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

JOSÉ LINDALDO SILVA
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Yoel Benavides Campos
Militar
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

JOSÉ KINJUNO SILVA
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Yoel Benavides Campos
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Richard Riveros Prada
Presidente
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

JOSÉ KIN TUNDOQUE SILVA
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Dafne Torres Penavides Campos
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque

Jhann Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

JOSÉ LINO TUNOQUE SILVA
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque

David Noel Benavides Campos
Miembro del Comité de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque

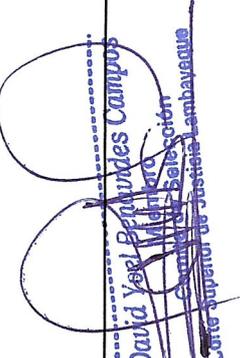
Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque

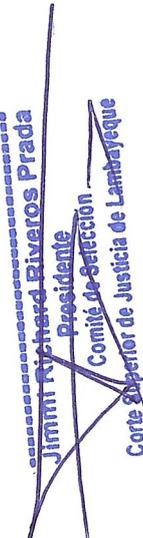

JOSÉ LINO LUJÁN QUE SILVA
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)


David Yael Benavides Campos
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE


Jimmy Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
 RUC N° : 20487872319
 Domicilio legal : Calle San José N° 1070 – Chiclayo.
 Teléfono : 074- 599260 anexo 22042
 Correo electrónico : jriveros@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.**

ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	BIEN	CANTIDAD POR CADA SALA	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD DE SALAS
1	SISTEMA DE AUDIO INALAMBRICA	Punto de acceso inalámbrico.	01 x sala	7	7
		Batería recargable para unidad inalámbrica.	08 x sala	56	
		Cargador de batería.	01 x sala	7	
		Micrófonos.	05 x sala	35	
		Base de micrófono.	05 x sala	35	
		Componente de proyección inalámbrica.	01 x sala	7	
	AMPLIFICADOR- MEZCLADOR DE AUDIO INALAMBRICO	General	01 x sala	7	
	PARLANTES	General	02 x sala	14	
	CAMARA PTZ	General	01 x sala	7	
	UPZ	General	01 x sala	7	
AÑO DE FABRICACION DE LOS BIENES: 2023 ó 2024.					
GARANTIA DE LOS BIENES: 03 AÑOS EN EL PERU.					

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001152-2024-P-CSJLA/PJ, el 05 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

JOSE LUIS LUCERO SILVA
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Daniela Yara Beltrán Campos
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Corte Superior de Justicia Lambayeque

Richard Riveros Prada
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán e instalarán en el plazo de 15 días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles en el Banco de la Nación y recabar las bases en la Oficina de la Coordinación de Logística de la CSJLA, sito en Av. Bolognesi N°759-tercer piso-Chiclayo, en el horario de 08 a 13 horas y de 14 a 17 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N°1272, en adelante la Ley.
- Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

JOSE ANTO TUROQUE SILVA
Miembro
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Yori Denavides Camino
Miembro
Comite de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque

Jimm Richard Riveros Prada
Presidente
Comite de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3).**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

JOSE LINO TOROQUE SILVA
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Noel Benavides Campos
M. A. L. T. C.
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

- e) Descripción de todas las características técnicas de todos los bienes que conforman el sistema de audio y video (marca, modelo, cantidad, tamaño, tipo, etc). Debiendo sustentar con documentación técnica, folletos o catálogos, que permita verificar el cumplimiento de cada uno de los puntos requeridos en las Especificaciones Técnicas (señalar y resaltar o subrayar el párrafo en qué lugar del catálogo o documento oficial del producto que adjunta, consigna o describe las características ofertadas que cumplen con lo requerido).
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-JLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- k) Documento del fabricante o subsidiaria local en el Perú, dirigida al proceso, mediante el cual se acredita al Postor como distribuidor autorizado y/o revendedor para proveer los bienes ofertados.
- l) El Postor debe acreditar, mediante documentación emitida o publicada por el fabricante de los equipos a suministrar, que el modelo de equipos ofertado no está discontinuado y que los fabricantes contarán con repuestos o piezas de recambio para los modelos ofertados, durante 3 años, posteriores a la firma del acta de instalación.
- m) El Proveedor deberá contar como mínimo con un (01) profesionales en Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones, o Sistemas, acreditado y colegiado hábil.
- n) El Profesional solicitado debe tener una certificación por la marca de los kit de audio ofertados.
- o) Deberá presentar Carta de contar con stock permanente para remplazo del bien y materiales, indicando número telefónico de soporte técnico.
- p) Deberá presentar Carta de capacitación dictada por el fabricante de la marca a oferta con los siguientes puntos: La capacitación debe tener una duración mínima de 6 horas lectivas, dictadas por el mismo fabricante el cual deberá entregar diploma de las horas lectivas mencionadas. Temas a tratar: Características de los equipos, configuración de gestión, Configuración de los equipos, cupo para 7 Usuarios, 3 Informáticos de la sede de Flagrancia, El Administrador de la sede de Flagrancia y 3 Informáticos de la sede Principal, con sus respectivos certificados.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

JOSÉ LINDALDO DE SILVA
MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

DAVID YOSI DE VILLANUEVA CAMPOS
MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Bolognesi N°759-Chiclayo- Primer Piso- Oficina de Tramite Documentario Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en el horario de 08:00 am hasta las 13:00 horas y de 14:00 horas hasta las 17:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén de la CSJLA.
- Informe de la Administración de la Unidad de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y de la Coordinación de Informática emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Av. Bolognesi N°759-Chiclayo- Primer Piso- Oficina de Tramite Documentario Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en el horario de 08:00 am hasta las 13:00 horas y de 14:00 horas hasta las 17:00 horas.

JOSE LINO TUNOQUE SILVA
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Benavides Campos
Miembro
Comite de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comite de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
 Administración de la Unidad Modelo De Flagrancia
 COORDINACION DE INFORMATICA



ADQUISICION E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

- 1. AREA SOLICITANTE**
 Administración de la Unidad de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
- 2. DENOMINACION:**
 "ADQUISICION E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"
- 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
 Contratar a una persona natural o jurídica para la **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.**
- 4. FINALIDAD PÚBLICA**
 Dotar de las herramientas tecnológicas sistema de audio y video de sala de audiencia para los órganos jurisdiccionales en la unidad de flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque el cual permitirá el desarrollo de las actividades para una oportuna administración de Justicia.
- 5. DESCRIPCION DEL BIEN**



cantidades correspondiente a siete salas de audiencia de sistema de audio y video de la unidad modelo de flagrancia tipo I de la CSJLA.

ITEM/PAQUETE	DESCRIPCION DE LOS BIENES	BIEN	CANTIDAD POR CADA SALA	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD DE SALAS
1	SISTEMA DE AUDIO INALÁMBRICA	Punto de acceso inalámbrico	01 x sala	7	7
		Batería recargable para unidad inalámbrica	08 x sala	56	
		Cargador de batería	01 x sala	7	
		Micrófonos	05 x sala	35	
		Base de micrófono	05 x sala	35	
		Componente de proyección inalámbrica	01 x sala	7	
	AMPLIFICADOR-MEZCLADOR DE AUDIO INALÁMBRICO	General	01 x sala	7	
	PARLANTES	General	02 x sala	14	
	CÁMARA PTZ	General	01 x sala	7	



JOSÉ LINO TUNOQUE SILVA
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia Lambayeque

David Yael Benavides Campos
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia Lambayeque

Richard Riveros Prada
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"**



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Administración de la Unidad Modelo De Flagrancia
COORDINACION DE INFORMATICA



UPZ	General	01 x sala	7	
Año de Fabricación de los Bienes			2023 o 2024	
Garantía de los Bienes 3 Años en el Perú				

Las características técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes informáticos solicitados, serán conforme al **ANEXO III** que se adjuntan al presente documento con las especificaciones técnicas actualizadas enviadas por la Gerencia Informática para adquisición del bien que cumpla con la necesidad del área usuaria.



5.1. CONSIDERACIONES GENERALES: consideraciones adicionales



Firmado digitalmente por:
ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FAU 20487872319 soh.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 15:17:15 -05:00

a) MANTENIMIENTO

Se debe realizar 01 mantenimientos preventivo por año y de ser el caso correctivo como parte de la garantía y por el periodo que dure la garantía, con la finalidad de mantener el tiempo de vida útil de los equipos.
El mantenimiento tiene que ser realizado por personal calificado y certificado de la marca.

b) INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN.

- ✓ Previo al inicio de los trabajos de instalación el contratista deberá presentar el equipo de trabajo y cronograma de actividades para las autorizaciones de ingreso a la sede de la Corte.
- ✓ El proveedor se encargara de la instalación de todos los componentes del sistema de audio y video, para lo cual deberá considerar en su propuesta todos los elementos y accesorios necesarios, así como el transporte del personal a cargo de la instalación hasta la puesta en funcionamiento de los bienes materia de contratación.
- ✓ Todas las coordinaciones previas, los trabajos de instalación y configuración serán realizados por los especialistas presentados como personal clave en la propuesta del presente procedimiento de selección.
- ✓ La instalación del equipo adquirido, junto con todos sus componentes deberá seguir con los protocolos sanitarios.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y LUGAR DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS:

Departamento	Provincia	Distrito	A instalarse en	Especialidad	Cantidad de OO.JJ.
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO-	En la sede donde será la UNIDAD DE FLAGRANCIA TIPO I	UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I	7



Firmado digitalmente por MIRANDA UBILLUS Roberto Alexandre FAU 20487872319 soh.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 15:01:03 -05:00

El Proveedor, deberá realizar la instalación física de los equipos con todos sus componentes, rackeo, energización e instalación de los equipos ofertados.

c) INDUCCION SOBRE OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS:



Firmado digitalmente por VITE ANGELES Carolina Del Rosario FAU 20487872319 soh.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 15:09:19 -05:00

JOSE ANTONIO TUNIBOQUE SILVA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Yoe Benavides Campos
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
Presidente
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
LICITACIÓN PUBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Administración de la Unidad Modelo De Flagrancia
COORDINACION DE INFORMATICA



El proveedor deberá brindar una inducción de 02 horas efectivas presenciales y/o virtuales, al personal de informática y a los usuarios de juzgado; la inducción será realizada por un especialista de la empresa; la inducción a brindar será dentro del plazo de entrega, previa coordinación con el área técnica.

La fecha y el lugar y/o plataforma tecnológica para el desarrollo de la inducción será coordinada con el área de informática de la CSJLA, debiendo incluir como mínimo los siguientes puntos:

- Instalación, configuración, manipulación y solución de posibles errores de los bienes materia de contratación.
- Casos prácticos con ejemplos.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIA (de corresponder)

7. REQUISITOS DE EL/LA PROVEEDOR/A

Personal natural o jurídico, que tenga como mínimo 1 años de experiencia en el mercado en el rubro de los bienes a adquirir Contar con RUC ACTIVO Y RNP.

8. PLAZO DE ENTREGA

La entrega sistema de audio y video debe ser evaluados teniendo en cuenta el catálogo único de bienes de Acuerdo Marco - Perú Compras en caso corresponder.

En caso de las otras modalidades de adquisición las entregas e Instalación deben efectuarse a los quince (15) días calendarios como máximo, computados a partir del día siguiente de recepcionado la orden de compra o según corresponda del resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado los EE.TT. pueden ser modificados.

9. GARANTIA COMERCIAL:



Firmado digitalmente por BENAVIDES CAMPOS David Yoesi FAU 20487872319 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12.09.2024 17:28:28 -05:00

- ✓ La garantía debe ser de mínimo de 3 años por el bien adquirido.
- ✓ Incluye en la garantía el cambio de partes y piezas en el lugar de instalación a cargo de especialistas certificados por el fabricante, durante la vigencia de la garantía.
- ✓ El periodo de garantía de los equipos, se encontrará vigente a partir de la emisión de la conformidad emitida por el área usuaria y técnica.
- ✓ El Poder Judicial, la Corte Superior de Justicia de Lambayeque deberá tener los certificados de Garantía en físico con los números de serie de los equipos.



Firmado digitalmente por ASFORIBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12.09.2024 15:17:23 -05:00

10. LUGAR DE ENTREGA -RECEPCIÓN

El bien se entregará en el almacén general de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque "Manuel Huangal Naveda" ubicado en la Av. José Leonardo Ortiz N°155 - Centro Cívico, de la Provincia de Chiclayo.

Nota: El ingreso del bien almacén no involucra la conformidad del bien.

11. ENTREGABLES PARA LA CONFORMIDAD:

El postor deberá adjuntar dos juegos empastados conteniendo lo siguiente:

- ✓ Acta de Conformidad de Prueba de Operatividad suscrito por el responsable de Informática (o a quien corresponda) de la respectiva Corte Superior de Justicia y/o dependencia.
- ✓ Deberá presentar un informe con las fechas de los mantenimientos programados.



Firmado digitalmente por VITE ANGELES Cesyle Del Rosario FAU 20487872319 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12.09.2024 15:09:25 -05:00



Firmado digitalmente por MIRANDA URBELUS Roberto Alexander FAU 20487872319 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12.09.2024 15:01:10 -05:00



Firmado digitalmente por VITE ANGELES Cesyle Del Rosario FAU 20487872319 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12.09.2024 15:09:25 -05:00

JOSE JUAN POLO DE SILVA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Yoesi Campos
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

JIMMI FICHARETTO PRADA
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Administración de la Unidad Modelo De Flagrancia
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA



- ✓ Acta de Instrucción sobre el funcionamiento de los equipos de videoconferencia suscrita por los respectivos participantes.
- ✓ Informe final a color, necesario para la conformidad, con fotos del equipamiento, al momento de la instalación y las pruebas de operatividad.
- ✓ Copia legible de las Guías de Remisión o entrega de los Equipos.
- ✓ Copia legible del Contrato, y/o copia legible de la Orden de Compra.
- ✓ Acta de Capacitación a los Usuarios del Juzgado y personal de Informática sobre el uso de los equipos.
- ✓ Diagrama final de la instalación.
- ✓ Procedimiento de configuración de los equipos.
- ✓ Procedimiento de la gestión de garantía y soporte técnico ante el fabricante

12. DOCUMENTACION A ENTREGAR CON LA PROPUESTA TECNICA.

Adicionalmente a la documentación solicitada en las Bases Administrativas de la convocatoria, el Postor deberá presentar los siguientes documentos, dirigidos al presente proceso:

- Descripción de todas las características técnicas de los Kit de Audio, DESCRIPCION DEL BIEN (item 5), de los bienes y servicios de la oferta (marca, modelo, cantidad, tamaño, tipo, etc), debiendo sustentar con documentación técnica cada uno de los puntos requerido en las Especificaciones Técnicas (señalar y resaltar o subrayar el párrafo en qué lugar del catálogo o documento oficial del producto que adjunta, consigna o describe las características ofertadas que cumplen con lo requerido.), deberá indicar el sistema operativo con el que cuenta los switches a ofertar.
- Folleto o catálogos de los equipos ofertados que permita verificar el cumplimiento de lo requerido en las Especificaciones Técnicas (señalar y resaltar o subrayar el párrafo en qué lugar del catálogo o documento oficial del producto que adjunta, consigna o describe las características ofertadas que cumplen con lo requerido.).



Firmado digitalmente por:
AGUSTINE DÍAZ WALTER MANUEL
FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 15:17:32 -05:00



Firmado digitalmente por: BENAVIDES
CAMPOS David Yael FAU
20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 17:27:16 -05:00

13. Para la Firma de Contrato

- ✓ Documento del fabricante o subsidiaria local en el Perú, dirigida al proceso, mediante el cual se acredita al Postor como distribuidor autorizado y/o revendedor para proveer los bienes ofertados.
- ✓ El Postor debe acreditar, mediante documentación emitida o publicada por el fabricante de los equipos a suministrar, que el modelo de equipos ofertado no está discontinuado y que los fabricantes contarán con repuestos o piezas de recambio para los modelos ofertados, durante 3 años, posteriores a la firma del acta de instalación.
- ✓ El Proveedor deberá contar como mínimo con un (01) profesionales en Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones, o Sistemas, acreditado y colegiado hábil.
- ✓ El Profesional solicitado debe tener una certificación por la marca de los kit de audio ofertados.



Firmado digitalmente por: MIRANDA
JIMILUIS ROBERTO ALEXANDER FAU
20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 15:01:17 -05:00



Firmado digitalmente por: VIZC
ANGELES Celeste Del Rosario FAU
20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 15:00:38 -05:00



JOSÉ LINDO TUNQUE SILVA
15 de febrero
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Daniela Yael Benavides Campos
15 de febrero
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
15 de febrero
Presidente
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Administración de la Unidad Modelo De Flagrancia
COORDINACION DE INFORMATICA



- ✓ Deberá presentar Carta de contar con stock permanente para remplazo del bien y materiales, indicando número telefónico de soporte técnico.
- ✓ Deberá presentar Carta de capacitación dictada por el fabricante de la marca a oferta con los siguientes puntos: La capacitación debe tener una duración mínima de 6 horas lectivas, dictadas por el mismo fabricante el cual deberá entregar diploma de las horas lectivas mencionadas. Temas a tratar: Características de los equipos, configuración de gestión, Configuración de los equipos, cupo para 7 Usuarios, 3 Informáticos de la sede de Flagrancia, El Administrador de la sede de Flagrancia y 3 Informáticos de la sede Principal, con sus respectivos certificados.

14. MODALIDAD DE LA CONTRATACION

Sera **LLAVE EN MANO**; ya que, el Contratista se comprometerá a entregar los bienes, así como su instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todos los equipos.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se contratan bajo el sistema de **SUMA ALZADA**.



16. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

17. RECEPCION Y CONFORMIDAD

El bien se entregará en el almacén general de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque "Manuel Huanga Naveda" ubicado en la Av. José Leonardo Ortiz N° 155 - Centro Cívico, de la Provincia de Chiclayo.



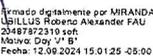
17.1. RECEPCIÓN

La recepción de los bienes estará a cargo del responsable de la Oficina de Almacén, previo visto bueno en señal de conformidad del área usuaria con el apoyo y verificación de la Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

17.2. CONFORMIDAD

La conformidad del bien recibido será brindada por el área técnica y área usuaria del requerimiento según lo siguiente:

- El área técnica proceda con la verificación técnica de las especificaciones técnicas del bien solicitado.
- Acta de conformidad de prueba de operatividad, La empresa ganadora, gestionará con el representante de la Marca para que realice y elabore el acta de prueba de operatividad.



JOSE LINAZARQUE DE SILVA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Yael Benavides Campos
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comite de Selecccion
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Administración de la Unidad Modelo De Flagrancia
COORDINACION DE INFORMATICA



- Se adjunte la carta de garantía de la empresa ganadora.
- Se adjunte carta de garantía de la Marca y/o del fabricante.
- Se validará la originalidad de la Carta de garantía de la marca y/o Fabricante.

18. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, una vez recibido los bienes, previa a la conformidad del área usuaria, a la presentación del comprobante de pago (facturas).

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, por un plazo 3 años (según lo indicado en su cotización, contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada).

20. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado en la Orden de Compra, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
ASCOBRE Diaz Walter Manuel
FAU 204878723 19 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.08.2024 15:17:52 -05:00

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto del contrato}$

Fx plazo en días

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25.



Firmado digitalmente por BENAVIDES
CAMPOS David Yoni FAU
204878723 19 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 17:30:14 -05:00

21. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Se aplicará una penalidad del 5% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por las siguientes causales:

- ✓ Por incumplimiento de especificaciones técnicas acordadas en el contrato, como el uso de materiales de mala calidad.

22. CLAUSULAS

22.1 CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor que sea adjudicado se adhiere a la siguiente cláusula anticorrupción:

- ✓ Declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Firmado digitalmente por MIRANDA
BELLUS Roberto Alexander FAU
204878723 19 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 15:01:40 -05:00



Firmado digitalmente por VITE
ANGELES Celeste Del Rosario FAU
204878723 19 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 15:02:58 -05:00

JOSE LUIS CAMPOS DE SILVA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Yoni Benavides Campos
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

JIMMI RICHARD RIVEROS PRADA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Administración de la Unidad Modelo De Flagrancia
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA



- ✓ Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
- ✓ Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

22.2 CLÁUSULA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Proveedor deberá adherirse a la cláusula de seguridad de la información y protección de datos personales del servicio contratado por lo que declara:

- ✓ Que adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que acceda, las cuales mantendrán congruencia con la Política de Seguridad de la Información del PODER JUDICIAL.
- ✓ Ejecutará las prestaciones, en cumplimiento de la Ley 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- ✓ Acepta que los recursos que el PODER JUDICIAL pone a su disposición, están disponibles exclusivamente para cumplir las obligaciones y propósitos operativos relacionados a la ejecución del servicio materia de la contratación; cuya información no podrán ser divulgada, revelada, entregada o puesta a disposición de terceros, total o parcialmente, dentro o fuera del centro laboral, salvo autorización expresa de PODER JUDICIAL. En ese sentido, será responsable de notificar al PODER JUDICIAL ante cualquier evento o incidente asociado a la vulneración de la información confidencial, que pueda ser detectado en el marco de ejecución del servicio contratado

23. RESOLUCION CONTRACTUAL

a. La orden de compra u orden de servicio puede ser resuelta por las causales siguientes:

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.

JOSE ANDRÉS ESCOBAR SILVA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

DAVID YURI DOMINGUES CAMPOS
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE



Firmado digitalmente por:
ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FAU 20487872319 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12.09.2024 15:10:57 -05:00



Firmado digitalmente por MIRANDA
UBILLUS Roberto Alexander FAU
20487872319 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12.09.2024 15:01:48 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES
CAMPOS David Yael FAU
20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 17:39:55 -05:00

MIMI RICHARD RIVEROS PRADA
Presidente
Comite de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



Firmado digitalmente por YRI
ANDRÉS Celeste Del Rosario FAU
20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 15:10:05 -05:00

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"**



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Administración de la Unidad Modelo De Flagrancia
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA



- ✓ Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en las EETT o TDR.
- ✓ Por caso fortuito y/o fuerza mayor.
- ✓ Por mutuo acuerdo entre las partes.



Firmado digitalmente por BENAVIDES CAMPOS David Yoe FAU 2048782319 soft
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 17:40:25 -05:00

- b. En el caso de la causal de incumplimiento de obligaciones contractuales, el Coordinador/a de Logística debe requerir al proveedor/a, mediante carta simple, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver la orden por incumplimiento.
- c. En todas las causales de resolución el Coordinador de Logística procede a elaborar un informe técnico sobre la resolución y solicita a la Oficina de Asesoría Legal, emita opinión legal y elabore el proyecto de carta para la resolución de la orden de compra u orden de servicio, que es suscrita por la Jefatura de Administración Distrital.



Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 2048782319 soft
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 15:20:08 -05:00

24. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o suministro, equipos multimedia de teleconferencia, streaming y video conferencia, sistemas de audio y video, kits de audio y video.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos</p>



Firmado digitalmente por MIRANDA BILLES Roberto Alexander FAU 2048782319 soft
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 15:02:33 -05:00



Firmado digitalmente por VITE ANGELES Celeste Del Rosario FAU 2048782319 soft
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 15:10:23 -05:00

JOSÉ LINDA FLORES SILVA
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia Lambayeque

David Yoe Campos
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia Lambayeque

Richard Riveros Prada
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia Lambayeque

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
LICITACIÓN PUBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Administración de la Unidad Modelo De Flagrancia
COORDINACION DE INFORMATICA



JOSE ALVARADO DE SILVA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Davia Ycaza
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Richard Riveros Prada
Presidente
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Firma Digital
Firmado digitalmente por MIRANDA
RODRIGO Roberto Alexander FAU
FAU.20487872319 soft
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 15:02:10 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por VITE
ANGELES Gelesia Del Rosario FAU
20487872319 soft
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 15:10:33 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ Water Manuel
FAU.20487872319 soft
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 15:20:18 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por BENAVIDES
CAMPOS David Yose FAU
20487872319 soft
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 17:45:51 -05:00



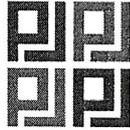


CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Administración de la Unidad Modelo De Flagrancia
COORDINACION DE INFORMATICA



ANEXO 01: FORMATO DE PORTADA DEL EMPASTADO

ESTRUCTURA DE LA PORTADA:



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LAMBAYEQUE

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN
ADQUISICION E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD
MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LAMBAYEQUE EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
(Título del servicio)

 Firma Digital
Firmado digitalmente por MIRANDA
IBILLUS Roberto Alexander FAU
20487872319 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 12.09.2024 15:02:19 -05:00

 Firma Digital
Firmado digitalmente por
ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 12.09.2024 15:20:27 -05:00

CHICLAYO, XX DE XXXX DEL 2024
(Fecha del servicio)

 Firma Digital
Firmado digitalmente por VITE
ANGELES Celeste Del Rosario FAU
20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 15:10:43 -05:00

 Firma Digital
Firmado digitalmente por BENAVIDES
CAMPOS David Yael FAU
20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 17:44:45 -05:00



JOSÉ LUIS TUNQUE SILVA
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Noel Benavides Campos
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-JLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"**

JOSÉ LUIS TUINCO DE SILVA
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Administración de la Unidad Modelo De Flagrancia
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA



ANEXO 02: ESTRUCTURA DE INFORME FINAL

I. CARTA DEL PROVEEDOR

Dirigida a la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE en atención al COORDINADOR DEL ÁREA DE INFORMÁTICA, con asunto, INFORME FINAL DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE ADQUISICION E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, en referencial proceso o servicio en mención.
Suscribiendo al representante legal de la empresa e indicando los documentos a presentar.

II. CARÁTULA

La misma de la portada, solo se debe agregar en nombre del Contratista, debajo del título del servicio y antes de la fecha del mismo.

III. ÍNDICE

IV. INTRODUCCIÓN

Del servicio realizado por la empresa.

DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN EL ÍTEM 16.5.

NOTAS FINALES

- ✓ La portada del empastado debe ser de color Rojo y letras doradas.
- ✓ El paginado de las hojas debe colocarse en la parte inferior derecha de cada hoja.
- ✓ La impresión debe ser a una cara.
- ✓ Cualquier inquietud, contactar con el coordinador del área de Informática.
- ✓ Los empastados deben ser entregados en un sobre manila cada uno, adjuntando su CD correspondiente.

David Don Barahides Campos
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jimmi Richard Riveros Prada
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Firma Digital
Firmado digitalmente por MIRANDA UBILLUS Roberto Alexander FAU
20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2024 15:02:28 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ACCORDE DAZ Walter Manuel FAU 20497872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2024 15:20:10 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por BENAVIDES CALIPPOS David Yosi FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2024 17:45:22 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por VITE ANGELES Celeste Del Rosario FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2024 15:10:32 -05:00

LUGAR Y FECHA: Chiclayo, 12 de Septiembre del 2024



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Administración de la Unidad Modelo De Flagrancia
COORDINACION DE INFORMATICA



JOSÉ LAMAYUNDO DE SILVA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

 Firma Digital
Firmado digitalmente por
ASCOBRE DIAZ Walter Manuel
FAUJ.20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 15:20:47 -05:00

Anexo III

 Firma Digital
Firmado digitalmente por MIRANDA
USILLIZ Roberto Alexander FAUJ
20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 15:02:38 -05:00

 Firma Digital
Firmado digitalmente por VITE
ANGELES Calista Del Rosario FAUJ
20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 15:11:00 -05:00

 Firma Digital
Firmado digitalmente por BENAVIDES
CAMPOS David Yonel FAUJ
20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 17:47:00 -05:00



David Yoel Benavides Campos
MIEMBRO
COMITE DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

.....
Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
 LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"



Firmado digitalmente por: BENAVIDES
 CAUPEO.S David Yon FAU
 20467872319.pdf
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12.06.2024 12:35:27 -05:00

ANEXO N° 04

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las características técnicas que deberán cumplir, serán los siguientes:

PAQUETE 01: SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO INALÁMBRICO

Descripción	Bien	Características	Descripción
Punto de acceso inalámbrico		Unidades de conferencia inalámbricas soportadas	120 unidades mínimo
		Bandas de frecuencia de RF	Doble banda de 2,4 GHz/5 GHz
		Rango de Cobertura	Rango de cobertura inalámbrica 30m
		Interfase	RJ45 para conexión LAN
		Transmisión	Transmisión inalámbrica y comunicación segura
		Led indicadores de estado	Indicador LED de señal/alimentación
	POE	Alimentación PoE	
Batería recargable para unidad inalámbrica		Batería	Baterías de litio
		Duración	Duración de 11 horas mínimo
		Estado de indicador	Led Indicador de estado
		Rendimiento de Carga	Vida útil y estabilidad duradera de rendimiento de carga
Cargador de Batería:		General:	Adicional debe incluir un cargador base o cargadores necesarios para la carga en forma simultánea de la totalidad de baterías ofertadas. El mismo debe permitir la carga en cuatro horas como máximo y con indicadores de estado y debe soportar como mínimo la carga de 4 baterías en simultáneo.
Microfonos		Cabezal	Cabezal de micrófono direccional
		Indicador	Indicador luminoso por estado, mínimo dos colores
		Tipo de micrófono	Micrófono cuello flexible de 480 mm mínimo
		Tecnología RF	Inmune a interferencia de ruido por teléfonos móviles u similar
	Compatible	Compatibles con la base de micrófono ofertado.	
Base de Micrófono		Tipo de comunicación	Comunicación inalámbrica.
		Bandas de Frecuencias	Bandas de frecuencia: 2,4 GHz/ 5 GHz.
		Opciones Mute	Opción de mute de todos los participantes.
		Altavoz	Altavoz interno de alta fidelidad.
		Tipo de pantalla	Pantalla táctil, que permita opciones de menú.
		Estado de Batería	Indicador de estado de la señal y el icono de indicación de la batería.
		Salidas	Salida de auriculares de 3,5 mm, dos puertos mínimo, con controles de volumen.
Accesorios	Debe incluir una batería por cada base y accesorios para su instalación		
Adicionales	Todas las unidades se pueden configurar como unidad de presidente o delegado a través de configuraciones		

[Firma]
JOSÉ LINO TUNOQUE SILVA
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

[Firma]
Dora Yvel Benavides Campos
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia Lambayeque

[Firma]
Jimmi Richard Riveros Prada
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Firmado digitalmente por: AGUIRRE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319.pdf Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15.03.2024 18:16:34 -05:00

Firmado digitalmente por: GUZMÁN SALGUERO Jorge Antonio FAU 20158981216.pdf Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26.02.2024 19:32:23 -05:00

Firmado digitalmente por: BAUTO QUIJONES Kelly Judah FAU 20158981216.pdf Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.02.2024 08:20:00 -05:00

Firmado digitalmente por: TRUJILLO CHARRA Carlos Henry FAU 20158981216.pdf Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.02.2024 08:09:19 -05:00

Jr. Puno N° 158 piso 12, Lima – Perú Central Telefónica: 410-2525 Anexo 13665 – Telf 410-2515



Como complemento al **Punto de Batería Recargable para la unidad inalámbrica: estado de indicador: Led indicador de Estado**, se puede adicionar opciones de verificación de estado como por ejemplo en la misma base de la unidad de conferencia, en los leds de la maleta de carga, mediante **web browser en la computadora mediante el puerto ethernet de la maleta de carga o en el software del sistema de audioconferencia¹⁰**.

¹⁰ Implementado de acuerdo a la absolución de la consulta N°2 del participante CAMPO SONORO DEL PERU S.A.C.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
LICITACIÓN PUBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"



PODER JUDICIAL
 DE LA UNIÓN

GERENCIA DE INFORMÁTICA

SUBGERENCIA DE SOPORTE DE SERVICIOS DE TI



Firmado digitalmente por BENAVIDES CAMPOS David Noel FAU
 20487872319 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12.08.2024 15:28:35 -05:00

Bien	Características	Descripción
Componente de Proyección Inalámbrica	Generales:	Sistema Operativo: Windows 8/10 o superior, Android v9 o superiores, iOS 12 o superiores Salidas de video: Resolución de 4K UHD (3840' x 2160) a 30 Hz. HDMI 1.4b Salidas de audio: USB, HDMI USB: 1 x USB-A, 1 x USB-C Transmisión inalámbrica Alcance: Máximo 30 mts. entre el botón y la base Conexión: Ethernet Base / 02 botones Permitir unir dispositivos como PC, ordenador portátil o dispositivo MAC con sistema operativo Windows, Android o iOS, para que participen en reuniones.

Bien	Características	Descripción
Amplificador – Mezclador de Audio alámbrico	General:	Tamaño: 1U Tipo Rackeable 4 entradas de micrófono Potencia 120W mínimo Leds indicadores de monitoreo Fuente de alimentación phantom incorporado de 48V. Incluir cables y/o accesorios para el buen funcionamiento. Tamaño: 1U



Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU
 20487872319 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.03.2024 10:18:50 -05:00

Bien	Características	Descripción
Parlantes	Woofer	135 mm de diámetro, mínimo
	Potencia Nominal	Entre 120 - 150 w(mts)
	Impedancia Nominal	8 Ω
	Sensibilidad	Entre 83 - 93 dB
	Frecuencia de respuesta	Entre 65 Hz a 19 KHz
	Color	Negro
	Gabinete (Material de la caja)	Polipropileno o ABS o HIPS o MDF
Accesorios	Fuente de alimentación, Sistema de montaje	



Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUEIRO, Jorge Antonio FAU
 20159981216 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 28.02.2024 19:32:26 -05:00

Bien	Características	Descripción
Cámara PTZ	Tipo de Cámara	PTZ, CMOS, 1/2.7 inch
	Resolución de video	Full HD 1080p30 mínimo
	Zoom óptico	12x mínimo
	Distancia focal	De 3.5MM a 42.3MM mínimo
	Modo de enfoque	Enfoque automático
	Campo de visión horizontal	6,9° - 72,5°
	Campo de visión vertical	3,9° - 44,8°
	Interfaz	USB 2.0
	Compatibilidad	Windows 10, Windows 11 , Google Meet, Zoom, Microsoft Teams
Accesorios	Fuente de alimentación, control remoto, cable de poder y cables de conexión, accesorios de montaje	



Firmado digitalmente por BRITO QUINONES Kelly Judith FAU
 20159981218 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 27.02.2024 08:28:49 -05:00



Firmado digitalmente por TRUJILLO CHARA Carlos Henry FAU
 20159981218 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 27.02.2024 08:00:32 -05:00

Jr. Puno N° 158 piso 12, Lima – Perú Central Telefónica: 410-2525 Anexo 13665 – Telf. 410-2515



JOSE ANTONIO TUNOQUE SILVA
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Noel Campos
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Corte Superior de Justicia Lambayeque

Limmi Richard Riveros Prada
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"**



PODER JUDICIAL
DE LA UNIÓN
GERENCIA DE INFORMÁTICA
SUBGERENCIA DE SOPORTE DE SERVICIOS DE TI



Firmado digitalmente por BENAVIDES CAMPOS David Yoel FAU
20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 12:38:52 -05:00

BIEN	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
UPS	Tipo:	Monofásico
	Tecnología:	Interactiva u Online Doble Conversión
	Potencia:	1,000 VA
	Factor de Potencia de Salida:	0.50, mínimo
	Voltaje o tensión de salida:	Entre 220 - 240 VAC
	Frecuencia de salida o Rango de Frecuencia:	Entre 50 - 60 Hz
	Número de tomas o conexiones de salida NEMA 5-15R:	4 tomas como mínimo
	Voltaje o tensión de entrada:	Entre 220 - 240 VAC
	Frecuencia de entrada:	Entre 50 - 60 Hz
	Autonomía batería interna:	5 minutos como mínimo
Display LCD o Panel control o Monitor:	Si.	

LUGAR Y FECHA: Lima, 27 de febrero del 2024



Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel
FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 15.03.2024 16:17:05 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUERO Jorge Antonio FAU
20150881216 soft
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 23.02.2024 19:32:30 -05:00



Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Keyty Judith FAU
20150881216 soft
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 23.02.2024 08:30:02 -05:00



Firmado digitalmente por TRUJILLO CHARRA Carlos Henry FAU
23150881216 soft
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 27.02.2024 08:00:38 -05:00

Jr. Puno N° 158 piso 12, Lima – Perú Central Telefónica: 410-2525 Anexo 13665 – Telf. 410-2515



JOSE ANTONIO TORRES SILVA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Yoel Benavides Campos
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,028,659.68 (Dos millones veintiocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 68/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o suministro, equipos multimedia de teleconferencia, streaming y video conferencia, sistemas de audio y video, kits de audio y video.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

JOSE LINO TUNOQUE SILVA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Yonah Ramirez Campos
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"

y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

JOSE LINO FLINQUE SILVA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Yoel Benavides Campos
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jimmi Richard Riveros Prada
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

JOSÉ LUIS FUNDOQUE SILVA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David del Real Campos
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia Lambayeque

Jimmi Richard Riveros Prada
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, que celebra de una parte la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ, para la contratación de ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

JOSE LINO TUNOQUE SILVA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Valdivia Sotillos Carrizos
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE
AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"**

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

JOSE LINO TUXOQUE SILVA
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Yael Benavides Campos
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque

Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

David Noel Benavides Campos
Membro del Comité de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque

David Noel Benavides Campos
Membro del Comité de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque

Jimmi Richard Rivaros Prada
Presidente del Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

JOSE NICO TUXOQUE SILVA
MEMBRRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Yoel Benaydes Campos
Membro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque

Jimmie Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE
AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

JOSÉ LINDAÑOQUE SILVA
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

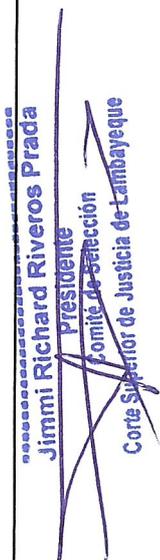
David Yos Beltrán de Campos
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque

Jirami Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>


JOSE LINARES JUNCOQUE SILVA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE


David Yoel Beltrán Campos
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE


Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS-CSJLA-PJ.
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS-CSJLA-PJ.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.


JOSE LINO JUINQUEZ SILVA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE


David Yoel Benavides Campos
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

.....
Jirmit Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS-CSJLA-PJ.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

JOSE LINDO TUNDOQUE SILVA
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Yot Benavides Campos
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Richard Riveros Prada
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS-CSJLA-PJ.
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

JOSE LUIS BAYOQUE SILVA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Yoel Benavides Campos
Miembro
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

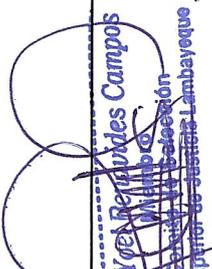
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS-CSJLA-PJ.
Presente. -

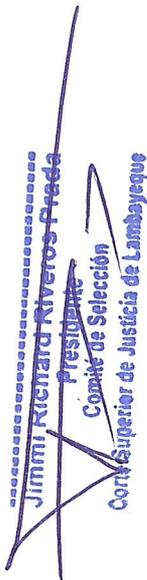
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


JOSE LIMON QUIROGA SILVA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE


David Yvel Renduñes Campos
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE


Jimmi Richard Riveros Freida
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS-CSJLA-PJ.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

JOSE LINDUNOQUE SILVA
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Yost Benavides Campos
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jimmi Richard Riveros Prada
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

JOSÉ LINDALDO QUE SILVA
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

David Yan Gonzalez Campos
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jimmi Richard Riveros Prada
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS-CSJLA-PJ.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

.....
JOSÉ LUIS TUNOQUE SILVA
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

.....
Dayra Yari Benavides Campos
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

.....
Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
 LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E-INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA
 TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE" David Noel Benavides Campos

Richard Riveros Prada
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

José Lino Tuncoque Silva
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia Lambayeque

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS-CSJLA-PJ.
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.
 LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS-CSJLA-PJ "ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA
 TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE".

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....
Jimmi Richard Riveros Prada
 Presidente
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia de Lambayeque

.....
David Yoel Penayides Campos
 Miembro
 Comité de Selección
 Corte Superior de Justicia Lambayeque

.....
JOSÉ LINO LUNOQUE SILVA
 MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS-CSJLA-PJ.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

JOSÉ LINO TUJOCQUE-SILVA
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

David Yoel Beltrán de Campos
MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

Jimmi Richard Riveros Prada
Presidente
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

JOSE LUIS TUMOCQUE SILVA
MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LAMBAYEQUE

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS-CSJLA-PJ.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

David Y del Encargado Campos
Miembro
Comite de Selección
Corte Superior de Justicia Lambayeque

Richard Riveros Prada
Presidente
Comite de Selección
Corte Superior de Justicia de Lambayeque